



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 04-2022-MDY

Yanahuara, 26 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 001-2022-MDY de fecha 26 de enero del 2022, trató: "Aprobar con eficacia anticipada, la Prórroga del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 032-2021-MDY, a fin de realizar las sesiones de concejo de forma virtual a razón del Estado de Emergencia Nacional a causa del brote del Covid-19"; Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la pandemia del Covid 19, siendo que el mismo se ha prorrogado mediante el Decreto Supremo n.° 186-2020-PCM por el plazo de 31 días calendario a partir del sábado 01 de enero del 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal n.° 051-2020-MDY de fecha 23 de julio del 2020 se aprobó la realización mediante plataforma virtual de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal hasta fines del año 2020 a razón del Estado de Emergencia





YANAHUARA
TRABAJAMOS HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Nacional (...) la misma que fue prorrogada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2021-MDY con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, de acuerdo al artículo 13-A de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (agregado mediante el Art. 2° de la ley N° 31270) dispone lo siguiente:

“Artículo 13-A. SESIONES VIRTUALES DE CONCEJO MUNICIPAL.

En situaciones de estado de excepción, declarada conforme a la normativa vigente, y ante la imposibilidad de reunirse de manera presencial el concejo municipal puede sesionar válidamente utilizando medios virtuales, conforme lo disponga su reglamento y respetando las reglas que se señalan en la presente ley para las sesiones ordinarias y extraordinarias, con relación a la convocatoria, el quorum requerido, el registro adecuado de las deliberaciones, así como la votación necesaria para adoptar acuerdos.

Los procedimientos que se sigan para su convocatoria, deliberaciones, votaciones y acuerdos deben garantizar el carácter público, abierto y transparente de los debates virtuales; la participación sin restricciones de los regidores, la libre deliberación y el voto personal, directo y público de cada regidor”;

Que, mediante Proveído n.° 0009-2022-SG-MDY, la Oficina de Secretaría General de la entidad solicito pronunciamiento legal respecto a la prórroga del Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MDY desde el 01 de enero del 2022 hasta la finalización de la pandemia sanitaria por el Covid-19, ello a fin de realizar sesiones de concejo de forma virtual a razón del Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida a causa del brote del Covid 19;

Que, con Informe n.° 00006-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: “(...) de acuerdo a lo planteado por la Oficina de Secretaría General respecto a la prórroga del Acuerdo de Concejo Municipal n.° 032-2021-MDY, el presente despacho considera que resulta procedente el pedido realizado, ello en consideración de lo señalado por el Art. 13-A de la ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (modificada mediante el Art. 2° de la ley N° 31270)”;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), establece que: “(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...)”;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prórroga del Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MDY, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, todo ello hasta que culmine la pandemia sanitaria originada por el Covid-19.





YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abcd. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghela Huerta Presbítero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
ARCHIVO